



PERU

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN LABORAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES A LA OBRA" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, el Convenio que suscriben por una parte la **UNIDAD EJECUTORA 002 PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES A LA OBRA"**, identificado con RUC N° 20473400473, con domicilio legal en Avenida Salaverry N° 655 - Piso 9, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; representado por su Director Ejecutivo, Sra. **ROSIO MILAGRO FLORES GUZMÁN**, identificada con D.N.I. N° 10000021, designada en las funciones de Director Ejecutivo por Resolución Ministerial N° 239-2013-TR, de fecha 19 de diciembre de 2013, en adelante **EL PROGRAMA**; por otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, que en adelante se denominará **LA ECAP**, con RUC N° 20138705944, con domicilio legal en Av. Saenz Peña N° 1060, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Rector, **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES** identificado con D.N.I. N° 07856089, designado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2010-AU, de fecha 22 de abril del 2010, en adelante **LA ENTIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 31 de marzo de 2014, **LA ECAP** y **JÓVENES A LA OBRA** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación N° 12 -2014-JÓVENES A LA OBRA, en adelante **Convenio Específico**, con la finalidad de brindar la prestación del servicio de capacitación laboral provisto por la ECAP, a favor de los beneficiarios de **JÓVENES A LA OBRA**. Se establece además como objeto del Convenio el de regular el proceso de capacitación que brindará **LA ECAP** a los jóvenes beneficiarios, hasta por el monto total de **S/563,560.00 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta con 00/100 nuevos soles)**.

Con Memorando N° 363-2014-JÓVENES A LA OBRA/DE/UGC, de fecha 29 de abril de 2014, la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil; en mérito a lo solicitado por el Jefe del Área de Calificación y Selección de Entidades de Capacitación a través del Informe N° 214-2014/JOVENES A LA OBRA/UGC/ACSEC, solicita gestionar la adenda al convenio para incrementar los cursos, por el monto total **S/132,480.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)** al monto total del convenio, con la finalidad de atender a un número mayor de beneficiarios e insertarlos en empresas con requerimiento laboral, contando para ello con la certificación presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

Las partes en forma conjunta y consensuada acuerdan en virtud a la Cláusula Décimo Primera del **Convenio Específico**, modificar la Cláusula Quinta, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA: COSTOS DEL CURSO"

El costo del (los) curso(s) de capacitación está especificado en la Propuesta Técnica presentada por **LA ECAP** y aprobada por **EL PROGRAMA**, en cuya propuesta económica se especifican los costos unitarios por beneficiario, la cual forma parte del presente convenio adjunto como Anexo II y que asciende al monto total de **S/ 696,040.00 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuarenta con 00/100 nuevos soles)**, en virtud a los requerimientos de **EL PROGRAMA**. Dicho monto incluye el costo de los





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

estipendios por concepto de movilidad de los beneficiarios a la ECAP de capacitación y viceversa, siendo éste, materia de liquidación de acuerdo a la modalidad del traslado: estipendios efectivamente entregados o servicio de transporte efectivamente provisto por LA ECAP a favor de los beneficiarios del Programa; conforme a la estructura de costos que se describe en la(s) Propuesta(s) Técnica(s), cuyo cálculo deberá considerar los dos días de talleres de empleabilidad, los cuales serán registrados en el aplicativo informático.

Para los efectos de liquidación, LA ECAP se sujetará a las normas y procedimientos técnicos establecidos en la normativa interna de EL PROGRAMA, la misma que se encuentra publicada en el sitio web institucional.

EL PROGRAMA podrá disponer la reducción/ampliación del monto del Convenio de acuerdo al requerimiento del Programa o por razones presupuestales."

Se adjunta como Anexo A, de la presente Adenda la relación de cursos para el servicio de capacitación laboral que se ejecutará en el marco del Convenio Específico, por el monto que se incrementa.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Se deja expresa constancia que subsiste la vigencia de las demás cláusulas del Convenio Específico, que no han sido expresamente modificadas y que no se opongan a lo acordado en la presente Adenda.

En señal de conformidad con los términos expresados, las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares originales, en la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de ABRIL de 2014.



[Signature] JÓVENES A LA OBRA

Mg. Rosio Flores Guzmán DIRECTOR EJECUTIVO Programa Jóvenes a la Obra



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO RECTORADO

[Signature]

DR. MAURICIO MORI PAREDES RECTOR